

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 184

27 de septiembre de 2017

## SUMARIO

	Página
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	2
<b>Ayuntamientos</b>	
Calamocha .....	5
Puertomingalvo .....	6
Argente .....	7
Valjunquera .....	8
Seno y Exposición de documentos .....	9

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.434

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Servicios Agropecuarios

ANUNCIO de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el que se da cuenta del Decreto Número Nº 1385/2017 de la Presidencia de la Corporación Provincial, de fecha 8 de septiembre de 2017, referente a la aprobación de subvenciones a Ayuntamientos con cargo al "Programa de ayudas para la rehabilitación de viviendas de titularidad municipal 2017":

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y de conformidad con lo acordado en la Comisión de Desarrollo Rural del día 26 de julio de 2017, así como con el Informe de fiscalización con Nº de Referencia 556/2017 de la Intervención de Fondos Provincial, y en base a lo establecido en la Normativa Reguladora del "PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2017.", HE RESUELTO:

1º.- Aprobar provisionalmente las subvenciones por rehabilitación de una vivienda de titularidad municipal, en cada caso, con cargo a la Partida 1521-76201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio económico 2017, a conceder a los trece Ayuntamientos que se relacionan a continuación, acogidos al "Programa de Ayudas para la rehabilitación de viviendas de titularidad municipal 2017", por los importes especificados en cada caso, equivaliendo dichas subvenciones a los porcentajes de los presupuestos de ejecución de las rehabilitaciones propuestas, que se indican en cada caso, sobre un máximo de inversión subvencionable por rehabilitación de 20.000 euros, y totalizando todas ellas la cantidad de 184.113,80 euros.

1.- MIRAMBEL (20.000 X 80%): 16.000,00 €, 2.- CUBLA (20.000 X 80%) : 16.000,00 €, 3.- VILLAHERMOSA DEL CAMPO (20.000 X 80%): 16.000,00 €, 4.- CELADAS (25.560,66 X 70%): 14.000,00 €, 5.- TRONCHÓN (22.870,61 X 80%): 16.000,00 €, 6.- EL CUERVO (20.000 X 80%): 16.000,00 €, 7.- VILLASTAR (15.584,15 X 60%): 9.350,49 €, 8.- FERRERUELA DE HUERVA (19.844,94 X 80%): 15.875,95 €, 9.- FUENTES CALIENTES (19.136,57 X 80%): 15.309,26 €, 10.- CAMARENA DE LA SIERRA (11.392,27 X 80%): 9.113,82 €, 11.- TORMÓN (12.299,73 X 80%): 9.839,78 €, 12.- PERALEJOS (18.280,62 X 80%): 14.624,50 €, 13.- LA HOZ DE LA VIEJA (20.000 X 80%): 16.000,00 €.

Queda supeditado el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en las Bases de la Convocatoria.

2º.- Trasladar esta resolución a Intervención de Fondos Provinciales, a los Servicios Agropecuarios y demás interesados.

Teruel, 19 de septiembre de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fernando Aragonés Polo

Núm. 74.435

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Servicios Agropecuarios

ANUNCIO de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el que se da cuenta del Decreto Número Nº 1387/2017 de la Presidencia de la Corporación Provincial, de fecha 8 de septiembre de 2017, referente a la aprobación de ayudas a ferias de la provincia, acogidas al "Programa de Ayudas a Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a celebrar en la provincia de Teruel durante 2017".:

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y de conformidad con lo acordado en la Comisión de Desarrollo Rural del día 26 de julio de 2017, así como con el Informe de conformidad de fisca-

lización con Nº de Referencia 555/2017 de la Intervención de Fondos Provincial, con las observaciones indicadas, las cuales han sido tenidos en cuenta por el Servicio Gestor, y en base a lo establecido en la Normativa Reguladora del "PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES 2017.", HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las subvenciones a conceder, en cada caso, a los veintisiete Ayuntamientos de la provincia de Teruel, organizadores de ferias acogidas al "Programa de Ayudas a Ferias Agropecuarias, Agroalimentarias y Medioambientales a celebrar en la provincia de Teruel durante 2017", que se relacionan a continuación, por los importes especificados en cada caso, resultante de asignar la cantidad de 413,79 euros a cada uno de los puntos obtenidos por las mismas, de acuerdo con la aplicación del baremo establecido en la base octava de la convocatoria del Programa de ayudas: ascendiendo el total de las subvenciones a aprobar, con cargo a la partida 4120-46201 del presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio económico 2017, a la cantidad de 59.999,55 euros.

1.- AGUAVIVA (5 puntos): 2.068,95 €, 2.- ALBALATE DEL ARZOBISPO (5 puntos): 2.068,95 €, 3.- ALFAMBRA (8 puntos): 3.310,32 €, 4.- CALACEITE (5 puntos): 2.068,95 €, 5.- CANTAVIEJA (5 puntos): 2.068,95 €, 6.- CANTAVIEJA (12 puntos): 4.965,48 €, 7.- CEDRILLAS (12 puntos): 4.965,48 €, 8.- CELLA (4 puntos): 1.655,16 €, 9.- CRETAS (5 puntos): 2.068,95 €, 10.- FUENTESPALDA (4 puntos): 1.655,16 €, 11.- MORA DE RUBIELOS (6 puntos): 2.482,74 €, 12.- MONROYO (5 puntos): 2.068,95 €, 13.- MOSQUERUELA (6 puntos): 2.482,74 €, 14.- ORIHUELA DEL TREMEDAL (8 puntos): 3.310,32 €, 15.- LA PORTELLADA (3 puntos): 1.241,37 €, 16.- RAFALES (4 puntos): 1.655,16 €, 17.- SANTA EULALIA (4 puntos): 1.655,16 €, 18.- SARRIÓN (6 puntos): 2.482,74 €, 19.- TORRALBA DE LOS SISONES (5 puntos): 2.068,95 €, 20.- VALDEALGORFA (4 puntos): 1.655,16 €, 21.- GUDAR (4 puntos): 1.655,16 €, 22.- VALDERROBRES (6 puntos): 2.482,74 €, 23.- VILLARQUEMADO (4 puntos): 1.655,16 €, 24.- TORREVELILLA (3 puntos): 1.241,37 €, 25.- BELMONTE DE SAN JOSE (3 puntos): 1.241,37 €, 26.- VALJUNQUERA (4 puntos): 1.655,16 € 27.- SAMPER DE CALANDA (5 puntos): 2.068,95 €. TOTAL: 59.999,55 EUROS.

Queda supeditado el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en las Bases de la Convocatoria.

2º.- Trasladar esta resolución a Intervención de Fondos Provinciales, a los Servicios Agropecuarios y demás interesados.

Teruel, 19 de septiembre de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fernando Aragonés Polo

Núm. 74.458

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Bienestar Social

Aprobación de subvenciones para el desarrollo de programas de Bienestar Social durante el ejercicio 2017

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 29 de marzo de 2017, aprobó las Bases por las que se regirá la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Bienestar Social para el año 2017, siendo publicadas las normas reguladoras de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 67, de 6 de abril de 2017.

En virtud de las propuestas técnicas correspondientes y los dictámenes de las Comisiones informativas de Bienestar Social, la Presidencia de la Corporación, por Decreto nº 1189, de 27 de julio de 2017 y Decreto nº 1408, de 12 de septiembre de 2017, ha resuelto:

Primero.- Conceder diversas subvenciones para diferentes programas convocados por Bienestar Social durante el año 2017, dando publicidad en el Anexo que se inserta a continuación a aquellas que preceptúa la Base 9 de la Normativa reguladora de la Convocatoria.

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en las respectivas convocatorias. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la Normativa vigente.

Tercero.- El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el 1 de octubre de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, a 25 de septiembre de 2017. El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Á. Abad Meléndez.

## ANEXO

Desarrollo de programas de Bienestar Social

1.- Servicios de Residencias para la Tercera Edad

Aplicación Presupuestaria 2310-48001: 200.000,00 euros

POBLACIÓN	TITULAR	C.I.F.	SUBV. COMISIÓN 2016
ANDORRA	RESID. MUNIC. DE LA 3ª EDAD "LOS JARDINES"	P-4402500E	12.585,75 €
ARIÑO	FUNDACIÓN RESIDENCIA "LA SOLANA"	Q-4400400J	6.443,90 €
ALBALATE DEL ARZOBISPO	RESIDENCIA HOGAR DE LA 3ª EDAD	G-44103166	8.709,34 €
MONREAL DEL CAMPO	FUND. RESIDENCIAS MONREAL "SAN JOSÉ"	G-44243756	12.384,38 €
MOSQUERUELA	RESID. DE LA 3ª EDAD "JERÓNIMO ZURITA"	G-44136497	5.940,47 €
MUNIESA	RESIDENCIA MAYORES "MIGUEL DE MOLINOS"	G-99034951	7.450,76 €
HÍJAR	FUND. HOGAR RESIDENCIA "SAN VALERO"	G-44008282	11.880,95 €
SARRIÓN	FUNDACIÓN RESIDENCIA PARA ANCIANOS Y M.	G-44017507	6.947,33 €
ALCAÑIZ	RESIDENCIA HOGAR "SANTO ÁNGEL"	R-4400310A	8.205,91 €
ALCORISA	RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA PURÍSIMA"	G-44007128	12.686,44 €
NOGUERUELAS	RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD	P-4417400A	5.940,47 €
TORRIJO DEL CAMPO	RESIDENCIA Y HOGAR "SANTA BÁRBARA"	P-4424500-I	8.800,00 €
VALDERROBRES	RESIDENCIA MUNIC. DE PERSONAS MAYORES	B-44234094	9.716,20 €
MAS DE LAS MATAS	RESIDENCIA "GUADALOPE"	P-4415200G	9.716,20 €
TERUEL	HOGAR "SAN JOSÉ"	R-4400309C	11.729,92 €
BURBÁGUENA	HNOS. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	R-4400332E	11.880,95 €
CALANDA	INST. MUNIC. S.S. CENTRO RESIDENCIAL	P-4400034G	11.176,15 €
CEDRILLAS	U.T.E. RESIDENCIA DE MAYORES	U-44238574	13.542,27 €
CALACEITE	RESIDENCIA "SAN ROQUE"	P-4404900E	12.132,66 €
CANTAVIEJA	RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD	P-4405900D	12.129,95 €
	SUBTO-		
	TAL		200.000,00 €

2.- Para la realización de diversos programas y servicios de Acción Social

Aplicación Presupuestaria 2310- 48007: 155.000,00 euros

NOMBRE ASOCIACIÓN	C.I.F	SUBVENCIÓN COMISIÓN 2016
ASOC. CELIACA ARAGONESA	G-50747179	3.000,00 €
ASOC. LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER)	G-44010841	2.400,00 €
COORD. ARAGONESA DEL VOLUNTARIADO EN LA ACCIÓN SOCIAL	G-50507599	3.300,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL	R-4400278-J	3.272,36 €
ASOCIACIÓN "LAS CAÑAS"	G-44218261	3.046,68 €
FUNDACIÓN CRUZ BLANCA DE ARAGÓN	G-91397570	3.610,88 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	3.385,20 €
AS. DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONISTAS CALAMOCHA-JILOCA	G-44147064	1.800,00 €
AS. ENFERMOS TRASPL. HEPÁTICOS DE ARAGÓN (AETHA)	G-50829407	4.175,08 €
AS. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFEDA)	G-44153062	4.739,28 €
ASOC. TUR. DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS (ATPANSOR)	G-44170025	3.949,40 €
REAL HDAD. DE VETERANOS DE LAS F.A. Y DE LA GUARDIA CIVIL	G-28239499	1.000,00 €
AFEDABA "LOS CALATRAVOS"	G-44196939	5.867,68 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA, ANUDI-TERUEL	G-44154235	7.785,96 €
AS. ARAGONESA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ARAELA)	G-50812965	4.739,28 €
ASOC. PARKINSON DE ARAGÓN	G-50686922	3.949,40 €

ASOC. PRO SALUD MENTAL – ASAPME TERUEL	G-44145233	5.960,80 €
ASOC. PRO SALUD MENTAL – ASAPME BAJO ARAGÓN	G-44214161	4.964,96 €
AS. FIBROMIALGIA, FÁTIGA CRÓNICA Y SENS. QUÍMICA (AFIFASEN)	G-44241834	4.062,24 €
FUNDACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS ARAGÓN (D.F.A.)	G-99118598	6.787,92 €
AS. NACIONAL DE LA CARIDAD “SAN VICENTE DE PAUL” (A.I.C.)	G-28679710	1.400,00 €
AS. TERAPIAS CON ANIMALES (EKINATUR)	G-44235349	3.831,00 €
AS. ASPERGER Y TGD’S DE ARAGÓN	G-99037426	3.100,00 €
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G-28197564	5.303,48 €
CENTRO DE SOLIDARIDAD DIOCESANA DE TERUEL (CST)	G-44192839	6.544,72 €
ASOCIACIÓN ICTUS DE ARAGÓN	G-50846328	3.046,68 €
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA	G-50991272	3.046,68 €
ASOC. PARA LA RECUPERACIÓN DE OLIVOS YERMOS EN OLIETE	G-44255321	3.610,88 €
ASOC. ARAGONESA DE FIBROSIS QUÍSTICA	G-50544568	2.256,60 €
FUNDACIÓN CARLOS SANZ	G-99202269	8.124,48 €
ASOC. IMPULSA PARA EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN	G-99231185	5.642,00 €
APLEC INCLUSIÓN+IGUALDAD	G-96048640	3.949,40 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	G-50399062	3.046,68 €
ASOC. DE PERSONAS CON LINFEDEMA EN ARAGÓN	G-50970474	2.000,00 €
FUNDACIÓN ADCARA	G-99230955	3.836,56 €
ASOC. DE HEMOFILIA DE ARAGÓN-LA RIOJA	G-50356708	2.708,16 €
ASOC. FAMILIARES Y AMIGOS DEL CENTRO ASISTENCIAL “EL PINAR”	G-44266831	4.184,36 €
ABRE SUS OJOS – PROGRAMA SALUD OCULAR	G-82520701	3.498,04 €
ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA “LOS TAPIALES”	G-44247336	4.073,16 €
SUBTOTAL		155.000,00 €

Núm. 74.401

CALAMOCHA

EDICTO

ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE LEÑAS POR PESO DE QUERCÍNEAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº. 96, DENOMINADO “MONTE PELARDA”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA Y SITUADO EN EL BARRIO DE OLALLA, TERMINO MUNICIPAL DE CALAMOCHA.

1º.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.-

Cosa cierta: Tm de leñas de rebollo (*Quercus pyrenaica*) apiladas dentro del monte en dos zonas: zona 1 entorno de la carretera de acceso al Puerto de Fonfría y zona 2 lado oeste del cortafuegos principal de la Sierra de Pelarda. La pilas o paquetes de leña son accesibles desde entraderos, trochas, pistas o cortafuegos existentes.

Peso estimado: 225 Tm.

Precio unitario: 6 Euros Tm. mas I.V.A.

Tasación base: 1.350.- Euros, mas I.V.A.

Tasas: las resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación

Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la adjudicación definitiva.

Forma de liquidación: Liquidación final

Operaciones comprendidas en el aprovechamiento:

Desembosque, carga y transporte de leñas apiladas fuera del monte.

2º.- CONDICIONES GENERALES.- Las establecidas por el Gobierno de Aragón para este tipo de aprovechamientos.

3º.- CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES.- Se podrán consultar en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Calamocha.

4º.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborales y en horario de oficinas.

A las doce horas del séptimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. se celebrará la apertura de pliegos en las oficinas de este Ayuntamiento, en presencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

5º.- FORMA DE PAGO.- Liquidación final.

6º.- PROPOSICIONES.- La usual, en la que manifieste que conoce y acepta sin salvedad alguna los Pliegos de Condiciones y que no se encuentra incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad que le impida presentar Proposición en la presente subasta.

Calamocha, 11 de septiembre de 2017.- El Alcalde, D. Manuel Rando López

Núm. 74.343

PUERTOMINGALVO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	81.356,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	122.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.242,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.781,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	64.648,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.000,00
	Total Presupuesto	299.927,76 €

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.121,69
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.334,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.168,93
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.439,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.863,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	299.927,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

1 plaza de Secretario Interventor Interino, Grupo A1 Nivel 22 agrupado con Mosqueruela

1 plaza de Administrativo Grupo C nivel 18

Personal Laboral Fijo

1 plaza de Aguacil

1 plaza de Auxiliar del servicio de limpieza.

1 plaza de guía de turismo

Personal laboral de duración determinada  
 1 Plaza de auxiliar de servicio de ayuda a domicilio  
 1 plaza de peon( Subv. Plan de Empleo Provincial)

## RESUMEN

Total Funcionarios: 2  
 Tota personal laboral fijo: 3  
 Total personal laboral de duración determinada: 2  
 Total Plantilla: 7

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Puertomingalvo, a 7 de septiembre de 2017.- EL ALCALDE, MANUEL ZAFON JULIAN

Núm. 74.429

ARGENTE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argente para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2017
1	GASTOS DE PERSONAL	74.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.430,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	134.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	331.730,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	37.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.730,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	63.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	331.730,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Argente
A) Funcionario Interino número de plazas 1
Denominación del puesto: Secretaria intervención
número de plazas: 1
grupo : A1
B) Personal Laboral Fijo número plazas : 2
Denominación del puesto: AGUACIL , número de plazas : 1
Denominación del puesto: AUXILIAR, número de plazas : 1
C) Personal Laboral Eventual número plazas 4
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios : número de plazas 1
Total Personal Laboral: número de plazas 2
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 4

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2017.»

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ARGENTE, a 31.08.2017.- El Alcalde, Antonio Gimeno Tolosa

Núm. 74.433

VALJUNQUERA

Con fecha 31 de agosto de 2017, se ha emitido por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valjunquera, D<sup>a</sup> Susana Traver Piquer, Resolución que transcribo literalmente:

VISTA la necesidad de proceder a la sustitución de la titular de esta Alcaldía, durante la ausencia de la misma por motivos personales, los días del 9 al 30 de octubre de 2017, debiendo asumir las funciones de Alcaldía en su totalidad el Primer Teniente de Alcalde D. Diego Sancho Velilla,

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, art. 23.3 de la LBRL y art. 47 del ROF; y en base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Diego Sancho Velilla, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía durante el citado periodo de ausencia comprendido entre los días 9 al 30 de octubre de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.-Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín

Oficial de la Provincia (art. 44.2 y 47.2 del ROF).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art.123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante

la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro, si lo estima conveniente

Valjunquera, a 20 de septiembre de 2017.- LA SECRETARIA, Gema Roqueta Saura

Núm. 74.443

SENO

### CORRECCIÓN DE ERRORES "ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES"

En relación al texto de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES de Seno (Teruel), publicado en el boletín nº 143 de 31 de julio de 2017, existe una alteración o error en la secuencia numérica del articulado de dicha ordenanza reguladora, así donde dice artículo 12, debe decir artículo 10, donde dice artículo 13, debe decir artículo 11, donde dice artículo 14, debe decir artículo 12, donde dice artículo 15, debe decir artículo 13, donde dice artículo 16, debe decir artículo 14, y donde dice artículo 17, debe decir artículo 15.

En Seno, a 4 de septiembre.- El Alcalde, Joaquín Bellés Bellés

---

### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

#### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

74.463.- Foz Calanda.- Ordenanza reguladora de convivencia ciudadana y Ordenanza reguladora de tenencia de animales domésticos y/o peligrosos.

#### Expediente de Modificación Presupuestaria

74.459.-Foz Calanda, nº 1/2017

74.460.-Plou, nº 1/2017

74.461.-Huesa del Común, nº 1/2017

74.464.-Torrecilla de Alcañiz, nº 2/2017

74.465.-Torrecilla de Alcañiz, nº 1/2017

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

##### Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.